



Ficha técnica

CLEAR HIGIENIZANTE X-99

LIMPIADOR MULTIUSO HIDROALCOHÓLICO DESINFECTANTE

PROPIEDADES

Desinfectante ideal para todo tipo de superficies. Es un perfecto limpiador sin tener que hacer uso de lejía. No daña tejidos ni superficies. Contiene un 75% de alcohol en volumen (70% de alcohol en peso).

APLICACIONES

Ideal para la desinfección de todo tipo de superficies lavables, prendas de todo tipo, mesas, tejidos, pantallas, paredes, cristales, etc. Asegura una total desinfección de la zona tratada.

En oficinas

- Mesas
- Teclados
- Pantallas

En tiendas de ropa

- Prendas de algodón
- Prendas de piel o simil piel
- Prendas sintéticas

En casa

- Mesas de cocina
- Armarios

En negocios del sector automóvil

- Todas las superficies
- Aplicado en aires acondicionados

Válido también para la desinfección de mascarillas

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Aspecto Líquido
Densidad 0.840 gr/cc +/- 0.020 gr/cc
Color Transparente

Composición

- Isopropanol (75%)VV
- Peróxido Hidrógeno
- Agua

Caducidad: 24 meses



pH = Neutro

PROPIEDADES MICROBIOLÓGICAS

Bactericida / Tuberculicida / Levurocida / Virucida

La composición del producto GEL HIDROALCOHOLICO es la composición recomendada de la WHO, la fórmula 2 con sustancia activa PROPAN-2-OL, y que es la formula que aconseja la Organización Mundial de la Salud contra la actividad virucida "Virucidal Activity of World Health Organization-Recommended Formulations Against Enveloped Viruses, Including Zika, Ebola, and Emerging Coronaviruses" (test for chemical disinfectants and antiseptics in human medicine **NORMATIVA EN 14476) REGISTRO ROESP 0358CAT-EB**



QUIMICA FACIL

PRECAUCIONES

Peligro H226 Líquidos y vapores inflamables. P210 Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar. P403+P235 Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener en lugar fresco. P501 Eliminar el contenido/el recipiente en LUGAR AUTORIZADO. Contiene: alcohol isopropílico, isopropanol, propan-2-ol.



FORMATOS

100ml

500ml

1Lt

5Lt

200ml

400ml



Destinatario: QUIMICA FACIL S.L.
C/ Industria, 49 Local 1
08830 – Sant Boi de Llobregat (Barcelona)

Asunto: Información sobre una **nueva derogación del Artículo 55.1 del Reglamento 528/2012** para las sustancias PROPAN-2-OL y PROPAN-1-OL y productos desinfectantes que contengan las mencionadas sustancias activas, con función PT 1, 2 y 4, y que dispongan de una autorización excepcional hasta el 24/09/2020, como consecuencia de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV-2.

La Subdirección General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral procede a informarle de las actuaciones previstas para garantizar el abastecimiento de las sustancias activas PROPAN-2-OL y PROPAN-1-OL y de determinados productos desinfectantes PT 1, 2 y 4, en su caso, que contengan las mencionadas sustancias activas.

Considerando,

- la situación excepcional debida a la crisis sanitaria producida por COVID-19, que hace que se mantenga una alta demanda de sustancias activas y productos biocidas destinados a la desinfección de superficies y/o de manos para impedir la transmisión del virus; y,
- que las autorizaciones excepcionales emitidas por la Dirección General de Salud Pública para las sustancias activas/productos biocidas indicados, se concedieron para un tiempo limitado, como es el 24/09/2020.

Esta Unidad tiene previsto solicitar a la Comisión Europea una nueva derogación del Artículo 55.1 del Reglamento 528/2012 relativo a la comercialización y el uso de los biocidas en las condiciones que se describen a continuación.

Dado que usted dispone de una autorización excepcional para **CLEAR HIGIENIZANTE (PT 2 y 4) y GEL HIDROALCOHÓLICO (PT1)** y, en su caso, el nuevo proveedor autorizado, le comunicamos que dicho producto y, en su caso, proveedor se consideraran cubiertos por la nueva derogación del Artículo 55.1 que entrará en vigor el 24/09/2020. Por este motivo, superada dicha fecha, y hasta el 24/03/2021 podrá continuar en el mercado quedando **exento de la obligación de realizar una nueva solicitud, así como de presentar la misma documentación** ya presentada para ese mismo producto y, en su caso, proveedor.

Esta segunda autorización excepcional se concederá de oficio, siendo responsabilidad del titular de la misma que se respeten los términos establecidos en dicha autorización, así como garantizar que la información proporcionada para la primera derogación del Artículo 55.1 del citado Reglamento no ha variado. Esta Unidad se reserva el derecho



de realizar cuantas comprobaciones sean necesarias en este sentido, pudiendo dejar sin efecto la Autorización Excepcional en cualquier momento, de revelarse que la información proporcionada es falsa o no está actualizada. Así mismo, le recordamos que el nombre del biocida deberá permanecer tal y como se notificó en la primera autorización excepcional.

Sin perjuicio de lo anterior, nos gustaría conocer sus intenciones de iniciar los trámites ordinarios con el fin de mantener en el mercado los productos biocidas y proveedores de sustancias activas referenciados arriba. A tal efecto, solicitamos que antes del **24 de marzo de 2021** cumplimente y envíe el Anexo I adjunto a la presente comunicación a la dirección sgsasl@mscbs.es. Esta condición tiene como objetivo, por una parte garantizar que la excepcionalidad de las circunstancias actuales no sustituya el procedimiento de autorización ordinario descrito en la legislación vigente; así como disponer de información del estado de los productos desinfectantes de cara a futuras acciones regulatorias excepcionales, en el caso de que la evolución de la pandemia así lo requiera. En caso de no haber recibido el Anexo I en la fecha anteriormente indicada, se entenderá que no tienen intención de iniciar ningún trámite ordinario en relación al producto y/o sustancia activa arriba referenciados.

A la mayor brevedad, se publicará una nota explicativa recogiendo lo anteriormente descrito.

Quisieramos aprovechar la ocasión para agradecer el papel de la industria durante la crisis sanitaria generada por el coronavirus y enviarles nuestros mejores deseos.

Madrid

Firmado electrónicamente por Covadonga Caballo Dieguez
Subdirectora General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral